



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO: JDC
86/2016.**

ACTORA: DULCE MARÍA ROMERO
AQUINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente JDC 86/2016, promovido por **DULCE MARÍA ROMERO AQUINO**, ostentándose como militante y precandidata a la Diputación Local por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar el **ACUERDO A116/OPLE/VER/CG/02-05-16 DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS LISTAS DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,**

**PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA
EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016; y,**

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. ANTECEDENTES. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende lo siguiente:

I. Proceso Electoral en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, iniciando formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad federativa.

II. Consejo Estatal. El catorce de noviembre y el diecinueve de diciembre de dos mil quince, se realizó el V Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, relativo a la aprobación de la convocatoria para elegir a los candidatos del referido Partido Político a los cargos de elección popular en el Estado de Veracruz para el proceso electoral local 2015-2016.

III. Acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016. El quince de enero de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo aludido, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió las observaciones a la Convocatoria para elegir candidaturas a los cargos de elección popular de



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

gobernador o gobernadora, así como de diputados y diputadas locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Estado de Veracruz para el citado proceso electoral.

El dieciocho de enero siguiente, la Comisión Electoral del citado Comité emitió una primera fe de erratas del Acuerdo antes referido.

IV. Escrito de queja QE/VER/112/2016. El cuatro de febrero de la presente anualidad, Dulce María Romero Aquino interpuso queja electoral ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del mencionado partido político, en contra del acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016.

V. Segunda fe de erratas al acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016. El doce de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió de nueva cuenta una fe de erratas al acuerdo referido, relativa a la base VI "De las Elecciones" de la citada convocatoria.

VI. Acuerdo ACU-CECEN/02/202/2016. El veintidós de febrero del año que transcurre, mediante el acuerdo aludido, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolvió sobre las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de diputados y diputadas locales por el principio de representación proporcional, otorgándole el registro a la ahora recurrente.